# PROCESO IP-DT-VAL-006-2024

**FECHA:**
**26 de julio de 2024**

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

El objeto del proceso de selección es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVÍAS, SISTEMA MONTO AGOTABLE, DIRECCION TERRITORIAL VALLE"**

### 1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 126324 del 23 de mayo de 2024.

### 1.3 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso de selección de mínima cuantía corresponde a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000,00)** Este valor incluye el valor del IVA y de todos los costos directos e indirectos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 1.4 PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del proceso de invitación pública el día 02 de agosto de 2023, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

| NÚMERO | NOMBRE | CARTA DE PRESENTACIÓN | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO INTERVENTORIA MG | SI | $ 51.942.990,00 |
| 2 | CONSORCIO GRANCOLOMBIANO | SI | $ 54.633.580,00 |
| 3 | JESUS HINCAPIE | SI | $ 54.678.681,43 |
| 4 | BYD MULTIPROYECTOS SAS | SI | $ 54.691.176,00 |
| 5 | ALEJANDRO QUINTANA | SI | $ 55.238.571,43 |
| 6 | AMV CONSULTORES | SI | $ 58.667.680,43 |
| 7 | EDILBERTO GUEVARA | SI | $ 59.260.233,43 |
| 8 | EFECTUAR S.A.S | SI | $ 60.682.350,00 |
| 9 | IC INGENIO CIVIL SAS | SI | $ 61.490.360,00 |
| 10 | POYECTO SANABRIA SAS | SI | $ 62.031.810,43 |
| 11 | CONSORCIO HELOHIM | SI | $ 65.782.690,00 |
| 12 | DAICONC SAS | SI | $ 65.867.656,00 |
| 13 | CC SAS | SI | $ 66.770.152,00 |
| 14 | CONSORCIO SAN MARTIN | SI | $ 72.155.140,00 |
| 15 | INTERARCON SAS | SI | $ 72.607.340,43 |
| 16 | YURI ANDREA MUÑOZ | SI | $ 74.387.580,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 17 | MD2 PROYECTOS SAS | SI | $ 76.653.340,43 |
| 18 | GPM | SI | $ 78.719.180,00 |
| 19 | GEOZAM LABORATORIO | SI | $ 79.485.540,43 |

## 2. REQUISITOS HABILITANTES, VALOR DE LAS OFERTAS RECIBIDAS Y ORDEN ELEGIBILIDAD

Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas se procedió a registrar el valor económico ofertado por los interesados y se identificó la propuesta económica con el menor valor ofertado. Sin embargo, a criterio del Instituto con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"*, se toma en consideración que las ofertas artificialmente bajas pueden generar riesgos de incurrir en sobrecostos para las Entidades Estatales, pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos, lo cual pone en riesgo que se pueda ejecutar satisfactoriamente el objeto del presente proceso.

Así las cosas, de acuerdo con la guía para manejo de ofertas artificialmente bajos de Colombia Compra *Eficiente: "La entidad estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La entidad estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable"*

Entonces, para el cálculo del valor mínimo aceptable el INVIAS, realizó el siguiente procedimiento.

a) Se calculó el promedio de todas las ofertas recibidas, esto se realizó teniendo en cuenta el estudio previo y análisis del sector con el fin de tener un valor con la menor desviación estándar posible y obtener un valor más ajustado al sector. En el ejercicio se obtuvo el valor de $ 64.512.950,00 millones de pesos.

b) Se calculó la mediana, que es el valor que ocupa el valor central de todos los datos. En el ejercicio se obtuvo el valor de $ 62.031.810,00 millones de pesos.

c) Se calculó la desviación estándar que es una medida de la dispersión de datos, obteniendo el valor de $4.700.051,58 millones de pesos.

d) El valor mínimo aceptable se obtuvo de la diferencia entre la mediana y la desviación estándar. Para el ejercicio se obtiene un valor de $ 57.331.759 millones de pesos.

Por esto, y teniendo en cuenta el estudio del sector, para el INVIAS el valor mínimo aceptable que garantiza la correcta ejecución del objeto del contrato, sin poner en riesgo la calidad y el cumplimiento es de $ 57.331.759 millones de pesos y las ofertas cuyo valor estuvieron por debajo fueron descartadas.

Finalmente, considera el comité oportuno citar la sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA Consejero Ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera, del 9 de julio de 2014, Radicación: 25000-23-26-000-2000-01205-01 (27883), respecto a los casos en que las ofertas presentan una disminución anormalmente excesiva frente al presupuesto oficial; y la sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA, Consejero Ponente: MYRIAM GUERRERO DE ESCOBAR, del 4 de junio de 2008. Radicación número: 76001-23-31-000-1997-05064-01 {17783), que señala: *"Lo cierto es que el precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio*

*no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que fa contratación administrativa debe evitar".*

Dentro de este orden de ideas, una vez realizada la evaluación detallada y en concordancia con los criterios metodológicos indicados en la precitada guía, el Instituto considera que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato de acuerdo a la información que hace parte del proceso durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, por encontrarse por debajo del valor mínimo aceptable el cual se calculó con base a la mediana menos una (1) desviación estándar para las siguientes ofertas.

| NÚMERO | NOMBRE | CARTA DE PRESENTACIÓN | OFERTA ECONOMICA |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSORCIO INTERVENTORIA MG | SI | $ 51.942.990,00 |
| 2 | CONSORCIO GRANCOLOMBIANO | SI | $ 54.633.580,00 |
| 3 | JESUS HINCAPIE | SI | $ 54.678.681,43 |
| 4 | BYD MULTIPROYECTOS SAS | SI | $ 54.691.176,00 |
| 5 | ALEJANDRO QUINTANA | SI | $ 55.238.571,43 |

## 3. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

Por tal motivo, el orden de elegibilidad queda de la siguiente manera:

| NÚMERO | NOMBRE | MIPYME NACIONAL |
|---|---|---|
| 6 | AMV CONSULTORES SAS | SI |

## 4. VERIFICACION CRITERIOS DE HABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL MENOR PRECIO

### 4.1. VALOR OFRECIDO

Conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 3º del decreto 2516 de 2011, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente habilitado con el precio más bajo. Al presente proceso le serán aplicables las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10º del decreto 2474 de 2008.

| No. | NOMBRE OFERENTE | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 6 | AMV CONSULTORES SAS | $ 58.667.680,43 |

En atención a lo establecido en el parágrafo del artículo 3º del Decreto 2516 de 2011 se procedió a verificar los requisitos habilitantes del proponente AMV CONSULTORES., por ser la propuesta con menor valor habilitada.

### 4.2. ANÁLISIS JURÍDICO

Verificados los documentos solicitados en la Invitación Pública y efectuado el correspondiente análisis jurídico de los mismos, se constató:

| PROPUESTA NÚMERO | PROPONENTE | JURÍDICA |
|---|---|---|
| 6 | AMV CONSULTORES SAS | **HABILITADO** |

**REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS HABILITANTES**

| **CAPACIDAD JURIDICA** | |
|---|---|
| **REQUISITO** | **OBSERVACIÓN** |
| Carta de presentación de la propuesta conforme a formato suministrado y de acuerdo con la invitación pública. (FORMATO 1) | CUMPLE<br>Aporta Formato 1 debidamente diligenciado por su RL, señor Juan David Aldana Colmenares, quien acredita la calidad de Ingeniero en Transporte y Vías y aporta certificado de la vigencia de su TP. |
| Documento de conformación de Consorcio y/o Unión Temporal conforme a formatos anexos y de acuerdo con la invitación pública. En caso de presentar oferta bajo estas modalidades. (FORMATO 2) | N/A |
| Documento de identidad para persona natural y certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días de acuerdo con la invitación pública. | CUMPLE<br>Se aporta CERL de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 3 de julio de 2024, en el que se observa como RL al señor Juan David Aldana Colmenares. |
| Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales artículo 50 ley 789 de 2002, conforme a formatos anexos según se trate de persona jurídica o natural de acuerdo con la invitación pública. (FORMATO 6) | CUMPLE<br>Aporta Formato 6 (certificación) diligenciado por su RL. |
| Autorización para el tratamiento de datos personales. (FORMATO 8) | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| | Se aporta Formato 8 diligenciado por su RL |
| Autorización para contratar por el monto de la oferta al Representante legal. | CUMPLE<br>Según el CERL se constata que: "*La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por los Representantes Legales, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre, sin ninguna limitación a sus facultades.*" |
| El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte. | CUMPLE<br>Se aporta cédula de ciudadanía del RL de la sociedad, señor Juan David Aldana Colmenares. |
| Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. (En caso de que aplique) | N/A |
| Certificado de antecedentes judiciales | CUMPLE<br>Se aparta certificado, el cual es verificado por la entidad el 24 de julio de 2024. |
| Certificado de antecedentes disciplinarios | CUMPLE<br>Se aparta certificado, el cual es verificado por la entidad el 24 de julio de 2024. |
| Certificado de antecedentes fiscales | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| | Se aparta certificado, el cual es verificado por la entidad el 24 de julio de 2024. |
| Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional | CUMPLE<br>Se aparta certificado, el cual es verificado por la entidad el 24 de julio de 2024. |
| RUT | CUMPLE<br>Se aporta RUT de la sociedad. |

### 4.3. ANALISIS EXPERIENCIA

| PROPUESTA NÚMERO | PROPONENTE | EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS |
|---|---|---|
| 6 | AMV CONSULTORES SAS | **HABILITADO** |

La documentación aportada cumple con los requerimientos de la invitación pública.

#### 5. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

| PROPUESTA NÚMERO | PROPONENTE | JURÍDICA | EXPERIENCIA | RESUMEN |
|---|---|---|---|---|
| **6** | AMV CONSULTORES SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

El proponente con menor valor habilitado es: **AMV CONSULTORES SAS**

## 6. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Si dentro del término establecido para la publicación de este informe de evaluación de las propuestas, los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).



**LUISA HELENA OLIVER HERNÁNDEZ**
Evaluación Jurídica



**LEIDY VANESSA CASILIMAS PABON**
Evaluación Técnica



**LUIS FRNANDO PANTOJA ESTRADA**
Director Territorial Valle (e)